



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO,
EL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2024, A LAS 09:35 HORAS.**

ASISTENTES:

PRESIDENTA POR SUSTITUCIÓN:

Excma. Sra. D^a María Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad.

CONSEJEROS:

Excmo. Sr. D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.

Excma. Sra. D^a Sara Rubira Martínez, Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Excma. Sra. D^a María Isabel López Aragón, Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social.

Excmo. Sr. D. Juan María Vázquez Rojas, Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Excma. Sra. D^a. Carmen María Conesa Nieto, Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Excusan su asistencia el Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Excmo. Sr. D. Víctor Javier Marín Navarro, Consejero de Educación y Formación Profesional y el Excmo. Sr. D. Jorge García Montoro, Consejero de Fomento e Infraestructuras.



Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

El Consejo de Gobierno aprueba el acta de la sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2024.

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL DESARROLLO DEL MARCO DE COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA LEY 39/2006, DE 14 DE DICIEMBRE, DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FINANCIACIÓN DEL NIVEL DE PROTECCIÓN ACORDADO PARA EL EJERCICIO 2024.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 1 de octubre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio entre el Instituto de Mayores y Servicios Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo del Marco de Cooperación Interadministrativa previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia y para el



establecimiento y financiación del nivel de protección acordado para el ejercicio 2024.

(Se une texto del Convenio como documento nº 1)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LUMBRERAS.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención Delegada.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 1 de octubre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la Adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el municipio de Puerto Lumbreras, en el que la aportación estimada del IMAS será de setenta y tres mil trescientos cuarenta y seis euros con ocho céntimos (73.346,08 €), con cargo al centro gestor 510200, programa 313F, subconcepto 260.06 y código proyecto 41332, y desglosado en las siguientes anualidades:



Anualidad 2024.....	17.455,36€
Anualidad 2025.....	18.630,24€
Anualidad 2026.....	18.630,24€
Anualidad 2027.....	18.630,24€

(Se une texto de la Adenda como documento nº 2)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE TOTANA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOTANA.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención Delegada.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 1 de octubre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la Adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Totana, para la prestación del servicio de centro de día para personas con trastorno mental grave en situación de dependencia en el municipio de Totana, en el que la aportación estimada del IMAS será de ciento trece mil ciento ochenta y tres euros (113.183,00 €), con cargo al centro gestor 510200, programa 313F, subconcepto 260.06 y código proyecto 41707, y desglosado en las siguientes anualidades:



Anualidad 2024	26.936,00€
Anualidad 2025	28.749,00€
Anualidad 2026	28.749,00€
Anualidad 2027	28.749,00€

(Se une texto de la Adenda como documento nº 3)

TOMA DE RAZÓN SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A DOS MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 1 de octubre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno queda enterado de la decisión de esta Consejería de declarar la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento residencial, a los menores que figuran en la relación nominal que se adjunta por la entidad y en el centro igualmente relacionado, con efectos desde las fechas de ingreso indicadas en el anexo, y ordenar que sean atendidos en régimen de acogimiento residencial en el referido centro así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades y de la disponibilidad de recursos.

Todo ello en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación, de conformidad con lo establecido en la en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de



la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 (BORM n.º 299, 29/12/2023)”.
 FUNDACIÓN DIAGRAMA

	ID	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2024	ESTANCIAS	CENTRO	ENTIDAD
1	12201	██████████ ██████████	04/04/2024		272	LAS PALMERAS	DIAGRAMA
2	12676	██████████ ██████████	04/04/2024		272	LAS PALMERAS	DIAGRAMA
					ESTANCIAS	544	
					Precio/estancia	175,38	
					IMPORTE TOTAL	95.406,72	

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA AL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
 Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
 Consta informe de la Intervención General.
 En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 1 de octubre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

10/10/2024 12:48:30 | RUIZ CABALLERO, MARIA CONCEPCION | 11/10/2024 11:16:55
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmatarios y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por el importe que se indica:

PARTIDA/PROYECTO DE ORIGEN	EUROS
19.04.00.751E.226.02 Publicidad y propaganda	70.000,00
<i>Proyecto 51906 "Patrocinios 2024 festivales R.M. más accesibles y sostenibles"</i>	

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
19.01.00.751B.440.08 Al Inst. Industrias Culturales y de las Artes R.M.	70.000,00
<i>Proyecto 53064 "Al ICA Brand. Content. Promoc. Año Jubilar Caravaca de la Cruz"</i>	

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de los presupuestos, así como de la documentación complementaria de la entidad Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia, que se adjunta a este expediente.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a la Consejería afectada para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA PRÓRROGA DE CONCIERTOS SOCIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS



DE CENTRO DE DÍA, PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN RESIDENCIAL.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 1 de octubre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2025, 2026, 2027 y 2028, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 51.02.00.313F.260.01/06/07/08, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
51.02.00.313F.260.01 51.02.00.313F.260.06 51.02.00.313F.260.07 51.02.00.313F.260.08	2025	98,62%	104.017.655,49
51.02.00.313F.260.01 51.02.00.313F.260.06 51.02.00.313F.260.07 51.02.00.313F.260.08	2026	98,62%	104.017.655,49
51.02.00.313F.260.01 51.02.00.313F.260.06	2027	96,90%	



51.02.00.313F.260.07			102.199.615,89
51.02.00.313F.260.08			
51.02.00.313F.260.01			
51.02.00.313F.260.06	2028	90,19%	95.120.736,28
51.02.00.313F.260.07			
51.02.00.313F.260.08			

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en las partidas presupuestarias y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE SOBRE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, CON LA FINALIDAD DE SUFRAGAR LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2024 Y 2025 DE ESCUELAS INFANTILES.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 1 de octubre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

11/10/2024 11:16:55

10/10/2024 12:48:30 RUIZ CABALLERO, MARIA CONCEPCION

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 19.2 del Decreto-Ley n.º 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia, para la anualidad 2025, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 15.04.00.422D.442.00, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 19.3 del Decreto-Ley n.º 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
15.04.00.422D.442.00	2025	----	296.946,00

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Educación y Formación Profesional, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

**AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES
FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E**



IGUALDAD, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS INMIGRANTES EN ALBERGUES DE ACOGIDA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 1 de octubre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2026, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 18.04.00.313J.260.03, que fue objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de mayo de 2024, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
18.04.00.313J.260.03	2026	100,52%	2.993.184,02

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

11/10/2024 11:16:55

10/10/2024 12:48:30 RUIZ CABALLERO, MARIA CONCEPCION

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y MEDIOAMBIENTAL, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, AUXILIARES DE CONTROL DE ACCESOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD, A PRESTAR POR OPERADORES PRIVADOS.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 1 de octubre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2025, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 58.00.00.542B.227.01, que fue objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 25 de julio de 2024, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:



PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
58.00.00.542B.227.01	2025	86,93%	441.980,39

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental (IMIDA), la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y EVOLUCIÓN DEL SISTEMA CORPORATIVO DE BDU DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD Y TRECE CONTRATOS MAS.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 1 de octubre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:



PRIMERO.- Modificar los porcentajes de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2025 y 2026, sobre la dotación inicial consignada en el capítulo II del presupuesto administrativo del Servicio Murciano de Salud, que fue objeto, respecto de la anualidad 2025, de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 1 de agosto de 2024, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y las disposiciones adicionales 2ª y 35ª de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, según el siguiente detalle:

CAPÍTULO	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
II	2025	98,41%	369.289.247,38
II	2026	63,24%	237.306.139,24

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al Servicio Murciano de Salud (SMS), a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS, Y LOS AYUNTAMIENTOS DE CARTAGENA Y LOS ALCÁZARES, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA OPERATIVA Y EL DESPLIEGUE DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y RESCATE EN PLAYAS, PREVISTO EN EL OPERATIVO DEL PLAN COPLA 2024.

Consejería proponente: Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 1 de octubre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar la celebración de los siguientes convenios:

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, y el Ayuntamiento de Cartagena, para el establecimiento de la estructura operativa y el despliegue del servicio de vigilancia y rescate en playas prevista en el operativo del Plan Copla 2024.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para el establecimiento de la estructura operativa y el despliegue del servicio de vigilancia y rescate en playas prevista en el operativo del Plan Copla 2024

(Se unen los textos de los Convenios como documentos nº 4 y 5)

AUTORIZACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA COMUNITARIA A LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES Nº 569, FRUTAS ESTHER, S.A., PARA EL PAGO DEL SALDO-ANUALIDAD 2023A LOS PROGRAMAS Y FONDOS OPERATIVOS.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 1 de octubre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la concesión de una ayuda comunitaria a la Organización de Productores nº 569, FRUTAS ESTHER,S.A., con N.I.F. A30034441, NRUE 1724.2024.00569.2023.07.5N, para el Pago del Saldo-Anualidad 2023 a los Programas y Fondos Operativos, por un importe «dos millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y tres euros con cincuenta y cinco céntimos» (2.636.483,55 €).

SEGUNDO.- Que se efectúe un pago no presupuestario de la ayuda citada en el punto anterior, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711"FEAGA Ayuda sin financiación autonómica" correspondiente a la línea FEAGA 08.02.03.06.0000.122.

AUTORIZACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA COMUNITARIA A LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES Nº 954, ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S.COOP. PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA AYUDA CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2023 A LOS PROGRAMAS Y FONDOS OPERATIVOS.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 1 de octubre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno acuerda:



PRIMERO.- Autorizar la concesión de una ayuda comunitaria a la Organización de Productores nº 954, "ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S.COOP.", con NIF: F73470015, con NRUE: 1724.2024.00954.2023.07.5C, para el Pago del Saldo-Anualidad 2023 a los Programas y Fondos Operativos, por un importe dos millones trescientos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y cinco euros con cincuenta y ocho céntimos (2.365.145,58 €).

SEGUNDO.- Que se efectúe un pago no presupuestario de la ayuda citada en el punto anterior, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711"FEAGA Ayuda sin financiación autonómica", correspondiente a la línea FEAGA 080203060000122.

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE CARÁCTER INMATERIAL, DE LAS FIESTAS DE SAN ANTÓN Y EL BAILE DEL INOCENTE DE LA COPA DE BULLAS.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 1 de octubre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se aprueba la declaración de Bien de Interés Cultural de carácter Inmaterial, a favor de las fiestas de San Antón y el Baile del Inocente de la Copa de Bullas.

(Se une texto del Decreto como documento nº 6)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN



AL CLUB CICLISTA JUAN ZURANO, PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS EN 2024, CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN DE LA VII EDICIÓN DE LA VUELTA AL GUADALENTÍN REGIÓN DE MURCIA 2024.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 1 de octubre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Club Ciclista Juan Zurano, para colaborar en los gastos ocasionados en 2024 con motivo de la organización de la VII Vuelta al Guadalentín Región de Murcia 2024, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 7)

DECRETO POR EL QUE SE CREA LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL “FUENTE ÁLAMO“, DE FUENTE ÁLAMO (MURCIA).

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 1 de octubre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se crea la Escuela Municipal Educación Infantil "Fuente Álamo" de Fuente Álamo.

(Se une texto del Decreto como documento nº 8)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE ÁMBITO SUPRAMUNICIPAL Y ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO 2023.

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 1 de octubre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se fijan las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a Federaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de ámbito supramunicipal y enseñanzas obligatorias de la Región de Murcia que a continuación se indican, para funcionamiento y organización de actividades durante el año 2023:

1.- Federación de AMPAS de centros de enseñanza de la Comunidad Autónoma de Murcia -CONCAPA Región de Murcia.



- 2.- Federación de AMPAS del Guadalentín.
- 3.- Federación de AMPAS de cooperativas de enseñanza (F.A.M.P.A.C.E.).
- 4.- Federación AMPAS (FAMPA-Cartagena).
- 5.- Federación de AMPAS del municipio de Murcia (F.A.M.P.A.M.M.).
- 6.- Federación de AMPAS de la Región de Murcia "Juan González".
- 7.- Federación de AMPAS supramunicipal de San Javier.

(Se une texto del Decreto como documento nº 9)

DECRETO POR EL QUE SE CREA Y REGULA EL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS ALIMENTARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta Dictamen nº 226/2024, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.
Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.
Consta Dictamen del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de Gobierno, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, aprueba Decreto por el que se crea y regula el registro de establecimientos y empresas alimentarias de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 10)



AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS RISPERIDONA Y OTROS, PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 1 de octubre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Adquisición de medicamentos con principios activos risperidona inyectable, anidulafungina, daptomicina, darunavir, dexametasona, fingolimod, furosemida, hidrocortisona inyectable, lapatinib, metilprednisolona, omeprazol, pantoprazol inyectable, riluzol, sapropterina, teriflunomida, dobutamina, plerixafor, posaconazol inyectable, lactulosa, laurilsulfoacetato con citrato en combinación ,pico sulfato sodico en combinación y cinacalcet para los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud.

Presupuesto base de licitación: 5.541.016,00 € (4% IVA incluido).

Plazo de duración: Dos años.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SOLUCIÓN SALINA FISIOLÓGICA AL 0.9%, SOLUCIÓN SALINA AL 20%, SOLUCIÓN POLIELECTROLITICA



PARA PERFUSIÓN INTRAVENOSA, SOLUCIÓN RINGER LACTATO, SOLUCIÓN CON POTASIO PREDILUIDO EN SOLUCIÓN SALINA FISIOLÓGICA, SOLUCIÓN CON POTASIO PREDILUIDO EN SOLUCIÓN GLUCOSALINA Y OTRAS, PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 1 de octubre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Suministro de solución salina fisiológica al 0,9%, solución salina al 20%, solución polielectrolítica para perfusión intravenosa, solución ringer lactato, solución con potasio prediluido en solución salina fisiológica, solución con potasio prediluido en solución glucosalina, solución para hemodiálisis y hemofiltración con potasio, solución glucosalina, potasio concentrado para solución perfusión, solución glucosada al 5% y agua para preparaciones inyectables, para los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud.

Presupuesto base de licitación: 6.299.248,80€ (4% IVA incluido).

Plazo de duración: Dos años.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON PRINCIPIO



ACTIVO COLISTIMETATO DE SODIO POR LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 1 de octubre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Suministro de medicamentos con principio activo colistimetato de sodio por los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud.

Presupuesto base de licitación: 1.257.734,40€ (4% IVA incluido).

Plazo de duración: Dos años.

INFORME SOBRE SITUACIÓN DEL MAR MENOR.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

Interviene el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, para informar sobre las últimas actuaciones llevadas a cabo por dicha Consejería relacionadas con el estado del Mar Menor a fecha 2 de octubre de 2024.

(Se une texto del Informe como documento nº 11)



Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

DECRETO POR EL QUE SE CREAN LAS ESCUELAS MUNICIPALES INFANTILES (EMEIS) “LA ESTACIÓN – ESPARRAGAL” Y “ANA MARÍA SÁNCHEZ “, DE PUERTO LUMBRERAS.

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 24 de septiembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se crean las Escuelas Municipales de Educación Infantil “La Estación – Esparragal” y “Ana María Sánchez “de Puerto Lumbreras.

(Se une texto del Decreto como documento nº 12)

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Excma. Sra. Presidenta por sustitución dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las diez horas y diez minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

LA PRESIDENTA POR SUSTITUCIÓN: